



## Resolución Directoral

N° 0047-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

### VISTO:

El Expediente de Registro N° 13NV0466 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 640-2011-AG-OA-UPER de fecha 13 de octubre de 2011 (a fojas 102 a 103), se resuelve reconocer con efectividad al 01 de noviembre de 2011, la Pensión de Sobreviviente - Viudez, a favor de doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**, en su condición de cónyuge supérstite, del causante don **ROBERTO ABEL ROJAS GIUSTI**;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 107), se acredita el fallecimiento de doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**, acaecido el 08 de setiembre de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**;

Que, con Constancia Certificada N° 1523-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 20 de noviembre de 2018 (a fojas 109), se acredita que doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**, registró hasta setiembre de 2016, el importe mensual de S/. 235.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 SOLES) y excluido de la planilla de pensiones en octubre de 2016;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 879-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 111), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**, a partir de la fecha de fallecimiento del 08 al 30 de setiembre 2016, equivalente al importe de S/. 180.63 (CIENTO OCHENTA CON 63/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-



MINAGRI y atribuciones conferidas; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobreviviente-Viudez, por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña **MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS**, acaecido el 08 de setiembre de 2016.

**Artículo 2.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de sobreviviente-viudez de doña MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS, por el periodo del 08 al 30 de setiembre de 2016, por el importe de S/ 180.63 (CIENTO OCHENTA CON 63/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017348081 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de doña MARIA VICTORIA SALAZAR BERTA VDA DE ROJAS y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**EDILBERTO M. TERRY RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos